

Buenos Aires, 8 de octubre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle 3 de Febrero nº 110 de la ciudad de San Isidro (Buenos Aires), sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de septiembre de 1991 se produjo el vencimiento del contrato de dicho inmueble.-

Que a fs. 7, el locador formula su última oferta para la continuación de la locación, la cual resulta superior a la tasación efectuada por el Cuerpo de Tasadores Oficiales (confr. fs. 3).-

Que la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación de la referida propuesta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir -"ad-referendum" del Tribunal-,

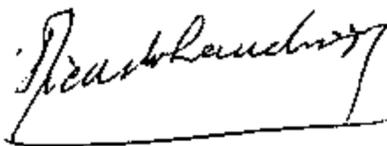
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle 3 de Febrero n° 110 de la ciudad de San Isidro (Buenos Aires), a partir del 1° de octubre de 1991, por el término de tres (3) años y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL SEISCIENTOS (U\$S 7.600.-).-

2°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)